

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-220

Asunto: Requiere parte demandante

En atención a los escritos que reposan en archivos 15 y siguientes del cuaderno principal, en virtud de los cuales se solicita impuso procesal, se hace necesario requerir a la parte demandante para que allegue al plenario, la constancia de envío de la notificación por aviso a los demandados Juan David Arias Jayar y Sociedad Constructora Premium S.A.S, conforme dispone el artículo 292 del C.G.P

Así mismo se requiere al abogado Andrés López González, para que allegue al despacho la subrogación que aduce presentó desde el 29 de abril pasado para este proceso, pues revisado el correo electrónico no se encuentra dicho memorial (ver archivo 16)

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 115,
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretaría Ad Hoc

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238ae935bf727e1d1f8fc494d12e108501e5f9ed4f80fe358517c0b1c1e47b84**

Documento generado en 14/10/2022 05:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>